



**APRUEBA TÉRMINO ANTICIPADO
DE CONVENIO PROYECTO N° 1166459**

Santiago, 22 de agosto de 2013

EXENTA N° J – 0916

VISTOS: Los artículos 3º y 6º, literales d) y h) y Artículo 12º del D.F.L. del Ministerio de Relaciones Exteriores N°53, de 1979; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, Internacionales Exentas N° J-0125, N° J-0450, N° G-524, N° J-853, N° J-1089, y sus modificaciones, todas de 2011; Oficio N° 432 de 21 de agosto de 2013, de la Dirección Regional Centro Exportador del Maule; carta, del representante legal de la adjudicataria Olivares de Quepu S.A., dirigida a la Dirección Regional Centro Exportador del Maule; Certificado de Disponibilidad de Fondos Públicos N° 166, de 21 de agosto de 2013, del Jefe de la Sección Control de Proyectos; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600 de 2008;

CONSIDERANDO:

1. Que en el año 2011 se efectuó un Concurso Público Nacional para el Financiamiento de Programas de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias, conforme a las Bases de Concurso, aprobadas por Resolución Exenta N° J- 0125, de 23 de febrero de 2011;
2. Que por Resolución Exenta N° G-524, de 28 de junio del año 2011, "**PROCHILE**" adjudicó el Proyecto denominado "Olivares de Quepu 2011-EE.UU.";
3. Que con fecha 1 de septiembre del año 2011, se suscribió el convenio que regularía la ejecución del proyecto N° 1166459, entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES** y **OLIVARES DE QUEPU S.A.**; siendo aprobado el convenio por Resolución Exenta de este Servicio N° J-0853, de 13 de septiembre de 2011;
4. Que por Oficio N° 432, de 21 de agosto, de 2013, la Dirección Regional Centro Exportador del Maule solicitó realizar las gestiones administrativas para dar término de común acuerdo al convenio asociado al proyecto N° 1166459, para lo cual se adjuntaron los siguientes documentos:
 - a. Carta de la adjudicataria, dirigida, a la Dirección Regional Centro Exportador del Maule, expresando la decisión de no ejecutar el Proyecto 1166459, Base APC (B) – 1790 -20110321, por los motivos ahí expuestos;
 - b. Certificado de Disponibilidad de Fondos Públicos N° 166, de 21 de agosto de 2013, evacuado por el Jefe la Sección Control de Proyectos;
 - c. Informe término anticipado de convenio proyecto 1166459, evacuado por el Supervisor del Proyecto, don Manuel Díaz-Muñoz.
5. Que el mencionado Oficio N° 432 de 21 de agosto de 2013 de la Dirección Regional Centro Exportador del Maule ha sido conocido por el Jefe del Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, dando conformidad a la solicitud;
6. Que se ha certificado por la Sección Gestión de Transferencia que no se han generado aportes de fondos públicos a la empresa postulante, **OLIVARES DE QUEPU S.A.**;



7. Que se ha constatado que tanto la Dirección Regional Centro Exportador del Maule como el Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones han tenido a la vista los antecedentes fundantes de la solicitud de término anticipado de convenio, no expresando reparo alguno sobre el particular y pidiendo dar curso a la misma:
8. Que se ha cumplido para este tipo de casos con los procedimientos y plazos establecidos en el "Instructivo para el Supervisor de Proyectos de Transferencias al Sector Privado del Fondo de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias" aprobado por Resolución Exenta J-0497, de 2012, de esta Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales;

RESUELVO:

I.- PÓNGASE término al convenio suscrito con fecha 1 de septiembre de 2011, entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES y OLIVARES DE QUEPU S.A.**; que se refiere al Programa denominado " **OLIVARES DE QUEPU 2011-EE.UU.**"; Proyecto N° 1166459, Base APC(B)- 1790- 201110321.

II.- DÉJASE establecido, para efectos de control interno, lo siguiente:

Código documento obligación : J-0916
Unidad Ejecutora : 1166459

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE


[Handwritten signature]
GIORNA MORALES CRUZ
Directora Administrativa
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

NO P

DISTRIBUCIÓN

1. Departamento Jurídico (Original).
2. Dirección Regional Centro Exportador del Maule.
3. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
4. Subdepartamento de Planificación y Presupuesto.

[Handwritten signature]